



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 092 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú; el Oficio N° 01360-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01191-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 409/MAAG/ARSEC-ENT el Jefe del Grupo Consultivo y de Ayuda Militar (GRUCAM) de los Estados Unidos de América informa al Ejército del Perú que, el citado Grupo Consultivo pone a disposición de la referida Institución Armada, el Programa de Cursos de Capacitación para el año 2025, entre los que se encuentra considerado el Curso de Desarrollo de Liderazgo para Cadetes, dirigido a nueve (9) Cadetes de IV año, a llevarse a cabo en el Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), ubicado en el Fuerte Benning, ciudad de Columbus, estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 27 de junio al 31 de julio de 2025. Asimismo, se precisa que el Gobierno de dicho país cubrirá los gastos de transporte aéreo de ida y vuelta, costo del curso, alojamiento, viáticos para alimentación completa, transporte interno, seguro médico y T.U.U.A.;

Que, con Oficio N° 092 SCGE/N-04, el Ejército del Perú solicita al Ministerio de Defensa autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, de nueve (9) Cadetes de IV año de la Escuela Militar de Chorrillos "Coronel Francisco Bolognesi", para participar en el referido curso, a realizarse en el lugar y fecha programada; asimismo, con la finalidad de garantizar la participación oportuna del referido personal militar en la actividad programada, solicita autorizar su salida del país el 26 de junio y su retorno el 1 de agosto de 2025, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, a través del citado documento, la Institución Armada remite la Hoja de Recomendación N° 036/EMCH/DEM/SCCHH, el Dictamen Legal N° 1350-2025/OAJE; así como, la Exposición de Motivos mediante la cual se señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por cuanto permitirá contar con personal capacitado y calificado, con estándares internacionales, elevando su nivel educativo a fin de poner en práctica sus experiencias y conocimientos adquiridos e incrementar el

potencial, conocimientos, técnicas, metodologías y profesionalismo del Ejército del Perú; precisando que la referida misión de estudios no generará gastos al Estado Peruano;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente; asimismo, el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa, establece que se aprueban por Resolución Ministerial las autorizaciones de viaje al extranjero que no irroguen gasto al Estado, de personal militar y civil;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG se aprobó el Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, cuyo artículo 4 señala que el Personal Militar y Civil del Sector Defensa que viaja al exterior en las modalidades reguladas en el mismo, comprende los grupos de personal civil y personal militar, encontrándose en este último grupo a los cadetes, alumnos y personal de tropa;

Que, a través del Oficio N° 01360-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN e Informe Técnico N° 152-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización del viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01191-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, a los Cadetes de IV año de la Escuela Militar de Chorrillos “Coronel Francisco Bolognesi” que se detallan a continuación, para participar en el Curso de Desarrollo de Liderazgo para Cadetes, a realizarse en el Instituto de Cooperación para la Seguridad del Hemisferio Occidental (WHINSEC), ubicado en el Fuerte Benning, ciudad de Columbus, estado de Georgia, Estados Unidos de América, del 27 de junio al 31 de julio de 2025, así como autorizar su salida del país el 26 de junio y su retorno el 1 de agosto de 2025:

Nº	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Cadete IV año	ISKRA RONDAN OVALLE	78546781
2	Cadete IV año	SEGUNDO ADRIANO RIVERA PEREZ	72883066
3	Cadete IV año	LUZ JHIAMILLE ATANACIO RAMOS	72230760
4	Cadete IV año	BRANDON WILBER CARNERO YAÑEZ	70519913
5	Cadete IV año	RODRIGO AVILA IPARRAGUIRRE	71051822
6	Cadete IV año	CESAR DAVID RONCEROS ALGONER	75354276
7	Cadete IV año	BEREMIS ENRIQUE GRANADOS ROMERO	72023949
8	Cadete IV año	FERNANDO EMANUEL CENTURION JULCA	71985510
9	Cadete IV año	JEANCARLO ALDAIR ARAMBURU TELLO	71395382

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

Artículo 3.- El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- Los Cadetes autorizados deben cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa